



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 61 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-217

MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA RESPETUOSA EXHORTACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DEL GOBIERNO FEDERAL, A EFECTO DE QUE NO SE IMPACTE NEGATIVAMENTE A LOS AGRICULTORES DEL DISTRITO DE RIEGO 025 “BAJO RÍO BRAVO.

PRIMERO.- La Diputación Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, respalda irrestrictamente al titular del Ejecutivo del Estado para que continúe con las gestiones necesarias ante las autoridades competentes a efecto de que se cumpla estrictamente con los términos establecidos relativos al Río Bravo en el *“Tratado Internacional para la Distribución de las Aguas Internacionales de los Ríos Colorado, Tijuana y Bravo”* celebrado entre México y los Estados Unidos de América, firmado el día tres de febrero de 1944, en beneficio de los agricultores de los Distritos de Riego 025 “Bajo Río Bravo” .

SEGUNDO.- La Diputación Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Tamaulipas, hace una respetuosa exhortación a los Titulares de las Secretarías de Gobernación y Relaciones Exteriores, de la Comisión Nacional del Agua, y al Comisionado mexicano ante la CILA, a efecto de realizar a la mayor brevedad, una reunión del más alto nivel que nos permita tomar las mejores decisiones con objeto de que se respete lo establecido en el *“Tratado Internacional para la Distribución de las Aguas Internacionales de los Ríos Colorado, Tijuana y Bravo”* celebrado entre México y los Estados Unidos de América, firmado el día tres de febrero de 1944”, que garantiza la entrega de un volumen equivalente a 431.7 millones de metros cúbicos, lo que representa una disponibilidad para Tamaulipas de alrededor de 850 millones de metros cúbicos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TERCERO.- Envíese atenta comunicación a la Comisión Nacional del Agua para expresar el apoyo irrestricto del Congreso del Estado de Tamaulipas a los planteamientos de los agricultores del Distrito de Riego 025 "Bajo Río Bravo" de que no se reduzca la superficie de riego del distrito, ni el volumen concesionado al mismo de agua actual en puntos de control, medidas que les afectaría negativamente; así como también de que cualquier consideración que se haga para el cumplimiento del Tratado de Aguas Internacionales de 1944 con los Estados Unidos, y para el aprovechamiento en territorio nacional de las aguas de la cuenca del río Bravo, se haga sobre la base de un tratamiento justo a los agricultores con derechos legítimamente adquiridos y con apego estrictamente a las disposiciones del orden jurídico que nos rige. Asimismo que sea tomada en consideración la opinión de los usuarios concesionarios en las negociaciones del agua que les afecta.

CUARTO.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Comisión Nacional del Agua y al Comisionado Mexicano ante la CILA, a través de la Secretaría de Gobernación, para los efectos procedentes motivados por la presente resolución.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 1 de febrero de 2007.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSE GUDIÑO CARDIEL

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ

BENJAMIN LOPEZ RIVERA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA RESPETUOSA EXHORTACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DEL GOBIERNO FEDERAL, A EFECTO DE QUE NO SE IMPACTE NEGATIVAMENTE A LOS AGRICULTORES DEL DISTRITO DE RIEGO 025 "BAJO RÍO BRAVO.